	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 137M DE 2019**

**PROCESO No:** SA19M-266

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** ANALICORP S.A.S.

**OBJETO:** VALIDACIÓN MICROBIOLÓGICA, ANALISIS Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ BAJO EL USO DE AISLADORES ASÉPTICOS Y AISLADORES ASÉPTICOS DE CONTENCIÓN EN ÁREAS NO CLASIFICADAS

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente Administrativo (e), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS**, identificado con C.C. N° 79.532.375 expedida en Bogotá, obrando como Representante Legal de **ANALICORP S.A.S.** con NIT 900.615.475-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 28/05/2019, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 137M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 137M de 2019, cuyo objeto es VALIDACIÓN MICROBIOLÓGICA, ANALISIS Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ BAJO EL USO DE AISLADORES ASÉPTICOS Y AISLADORES ASÉPTICOS DE CONTENCIÓN EN ÁREAS NO CLASIFICADAS. 2) Que el contrato se perfeccionó el 03 de julio de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en solicitud efectuada por el contratista a través del cual manifiesta la necesidad de ajustar la redacción de algunas obligaciones especiales de forma tal que coincidan con las especificaciones plasmadas en la cotización; así mismo, se hace necesario aclarar conforme a la propuesta, el número de visitas que debe efectuar el contratista para efectos de cumplir con el objeto contractual y modificar la cláusula penal para que sea aplicada en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes contratantes. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las siguientes cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 137M de 2019, Así:


dx

4

ds

NIT. 9

ANA

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

**Acápito 2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Modificar los numerales 6, 7 y 8 de las obligaciones especiales del contratista así:

6. Informar en no más de 3 días hábiles los resultados no conformes de los análisis realizados informe que puede ser enviado vía email y correo certificado.

7. Informar de acuerdo a los tiempos establecidos en la cotización para cada análisis los resultados obtenidos por cada análisis microbiológico, informe que puede ser enviado vía email y correo certificado

8. Presentar informe de los resultados de acuerdo a los tiempos establecidos en la cotización.

**Acápito 2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Modificar el numeral 1 de las obligaciones generales del contratista así:

1. Concurrir 2 viajes máximo para los servicios que deban ser realizados para cumplir con el objeto contractual y Responder de manera oportuna los requerimientos a que haya lugar, por correo electrónico o envío de documentos por correo certificado de acuerdo a los términos, condiciones e indicaciones de la cotización.

**Acápito 4. CLAUSULADO** Modificar el numeral 3 lugar de entrega o Prestación del Servicio y el numeral 7 Cláusula Penal Pecuniaria, así:

3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este SAN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia, para cuyos fines el contratista conforme la cotización adjunta realizará máximo 2 viajes del personal.

7) **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará la parte incumplida en sus obligaciones a la parte afectada y que podrá ser cobrada por vía judicial.


**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 137M de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 JUL. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**  
 Subgerente Administrativo (e)

  
**GUILLERMO ANDRES FREYRE VIVEROS**  
 Gerente ANALICORP S.A.S.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Banales, Coordinador ActiSalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado ActiSalud GABYS

20